

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS  
DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2023**

En la ciudad de Lima, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienka, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

**ORDEN DEL DIA:**

La señora Presidenta de la República se dirigió a los señores Ministros de Estado, reiterando que uno de los pilares de su gestión –de hecho uno de los ejes de la Política General del presente Gobierno- es la lucha frontal contra la corrupción; ser un Gobierno que trabaje en beneficio de la ciudadanía de manera transparente; y, en ese sentido consideró necesario resaltar la importancia de que en cada Sector deben disponerse las medidas correspondientes para cautelar el uso correcto de los recursos presupuestales –acciones preventivas, de supervisión y correctivas según corresponda- incluyendo los fondos destinados a Caja Chica, porque cada sol de los recursos del estado debe ser destinado al desarrollo y ejecución de acciones y obras en beneficio de la población.

**1. Aprobación de Acta**

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del 16 de octubre de 2023, la misma que fue aprobada.

**2. Proyectos de dispositivos legales**

- 2.1. Proyecto de Ley que deroga la nonagésima octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, modificada por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto derogar la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, a fin de promover la inversión pública descentralizada.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2. Proyecto de Decreto Legislativo que autoriza el uso de los recursos de Canon y Sobrecanon en los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales en materia de Seguridad Ciudadana, propuesto por el Ministerio del Interior.



El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto aprobar medidas para autorizar el uso de recursos de canon y sobrecanon para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, sin afectar la autonomía de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Entre otros aspectos, se considera lo siguiente:

- Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus competencias, a utilizar los recursos del canon y sobrecanon para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones orientadas al mejoramiento de la seguridad ciudadana, lo que incluye infraestructura y equipamiento a favor del Ministerio del Interior, para ser destinado a la Policía Nacional del Perú, y al mantenimiento de activos generados con dicha inversión.
- Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales están facultados a ejecutar lo establecido en el párrafo precedente mediante convenios con el Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.3. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño y peligros asociados, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

Asimismo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 103 905 604,00 (Ciento tres millones novecientos cinco mil seiscientos cuatro y .00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia y cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Esta norma legal tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

2.4. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para fortalecer e implementar las unidades de flagrancia delictiva y dicta otras medidas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, para fortalecer e implementar las unidades de flagrancia delictiva, así como la contratación de personal, bienes y servicios en entidades del Gobierno Nacional, Poder Judicial y gobiernos locales, para la ejecución de acciones urgentes e inmediatas en seguridad ciudadana y lucha contra el crimen organizado, a fin de garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales en un contexto de incremento de incidencia delictiva común y organizada en los distritos de San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres y los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la provincia de Sullana del departamento de Piura, declarados en Estado de Emergencia por el Decreto Supremo N° 105-2023-PCM.



Entre otros aspectos, el proyecto de Decreto de Urgencia regula lo siguiente:

- Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 659 275,00 (Ciento once millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos locales.
- Autorizar la contratación de personal en determinadas entidades del Gobierno Nacional y gobiernos locales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
- Autorizar al Ministerio de Interior, a través de sus dependencias, al Poder Judicial y a los gobiernos locales a realizar contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de acciones urgentes e inmediatas, a fin de reducir los niveles de inseguridad ciudadana y de criminalidad organizada en jurisdicciones declaradas mediante Decreto Supremo N° 105-2023-PCM en Estado de Emergencia a consecuencia de dichas situaciones, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales.
- La vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2023, a excepción del artículo 5 cuya vigencia es hasta el 30 de enero de 2024, y la Única Disposición Complementaria Final que se sujeta al plazo previsto en dicha disposición.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.5. Proyecto de Decreto de Supremo que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima, Pasco y la provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024 y posible Fenómeno El Niño), propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima, Pasco y de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima, Pasco, Callao y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Decreto de Supremo que declara de necesidad pública la participación del sector privado en la concesión del proyecto "Línea de Despacho Presidencial Secretaría del Consejo de Ministros Transmisión 500 kv Subestación Piura Nueva-Frontera" a recibir en concesión los bienes y derechos ubicados dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política del Perú, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.



El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de necesidad pública la participación del sector privado en la concesión del proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva - Frontera", a efectos de que la empresa Puerto Maldonado Transmisora de Energía S.A.C. pueda recibir en concesión los bienes y derechos que se encuentran dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera del país, en el marco de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato de Concesión del Sistema Garantizado de Transmisión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva – Frontera".

Además, se autoriza a la empresa Puerto Maldonado Transmisora de Energía S.A.C. a recibir en concesión los bienes y derechos que se encuentren dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera del país, en el departamento de Tumbes, en el marco de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato de Concesión del Sistema Garantizado de Transmisión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva – Frontera" y que fuera materia de otorgamiento de la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva - Frontera".

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba un préstamo contingencia con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el préstamo contingente en apoyo de reformas de política con opción de retiro diferido, a ser acordado entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 300 000 000,00 (Trescientos millones y 00/100 Dólares Americanos), denominado "Programa de Reformas en Apoyo a la Reactivación Económica y a la Competitividad II".

Además, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, para que en el marco del préstamo contingente, pueda solicitar las facilidades de Conversión de Moneda, Conversión de Tasa de Interés, Conversión de Productos Básicos y Conversión de Protección contra Catástrofes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba un nuevo periodo de pago del saldo remanente por desembolsar de la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 353-2013-EF, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto disponer que el saldo remanente por desembolsar, correspondiente a la operación de endeudamiento aprobada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 353-2013-EF, se cancela en cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, venciendo la primera cuota el 30 de diciembre de 2025 y la última el 30 de junio de 2032. Las demás condiciones a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 353-2013-EF se mantienen inalterables.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

### Informes y presentaciones

- 3.1 Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre acciones ejecutadas para la atención de nuestros connacionales afectados por los últimos incidentes suscitados en Israel.



La señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores, en relación a los últimos incidentes suscitados en Israel, describió la atención a nuestros connacionales en la zona de emergencia; así como la atención en zonas seguras, mediante la red de embajadas y consulados.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.2 Informe del Ministerio de Economía sobre la situación económica actual.

El señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, informó sobre el panorama macroeconómico, considerando entre otros aspectos: El déficit fiscal muestra una tendencia creciente explicado por una caída de los ingresos fiscales; los ingresos muestran una tendencia decreciente, con poco margen para poder atender demandas de gastos; la subejecución de la inversión pública tiene efectos negativos en la recuperación de la economía: al 19 de octubre de 2023 solo se ha ejecutado el 47,5% del presupuesto; las proyecciones del PBI para 2023 se han ajustado a la baja en los últimos meses tras los efectos prolongados de los choques adversos.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.3 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el nivel de ejecución del Plan de Reactivación Económica: Con Punche Perú.

El señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, en relación al Plan de reactivación "Con Punche Perú", informó que al 20 de octubre de 2023, se registra un avance de S/ 6 mil millones, con un saldo por ejecutar de S/ 11 mil millones.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.4 Informe del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre adquisición de equipos (Motobombas) y otros, para la atención del Fenómeno El Niño.

La señora Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informó sobre el estado situacional del avance de adquisición de maquinaria, vehículos y equipos para la atención del Fenómeno El Niño. Destacó la entrega de bienes: para actividades preparatorias y, para actividades durante la emergencia.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.5 Informe del Ministerio del Interior sobre resultados de las prórrogas de los estados de emergencia por orden interno.

El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

### 3.6 Informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre bienes incautados-PRONABI.

El Consejo de Ministros pospuso el informe para una próxima sesión.

### 3.7 Informe del Ministerio de Educación sobre la situación de la infraestructura educativa

La señora Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación, expuso sobre el estado de la infraestructura educativa pública, vinculada a 55,436 locales escolares (LLEE). Se considera: Prioridad 1 (LLEE en muy mal estado que requieren intervención integral); Prioridad 2 (LLEE en mal estado que requieren sustitución parcial o reforzamiento); Prioridad 3 (LLEE que requieren mantenimiento regular).

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.



### Informes incorporados durante la sesión

Con la conformidad de los señores Ministros, se incorporaron los siguientes puntos adicionales en la sección Informes y Presentaciones.

#### 3.8 Informe de la Superintendencia Nacional de Migraciones sobre la Regularización Migratoria.

El señor Armando García Chunga, Superintendente Nacional de Migraciones informó sobre el procedimiento de Permiso Temporal de Permanencia y los resultados del proceso para obtener el Carnet de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) al 23 de octubre de 2023.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

#### 3.9 Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la participación de la Misión de Alto Nivel para abordar con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la posición del Perú frente a casos tramitados ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores, expuso sobre la participación de la Misión de Alto Nivel para abordar con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la posición del Perú frente a casos tramitados ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, realizada en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

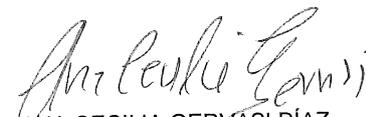
Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros



ANA CECILIA GERVASI DÍAZ  
Ministra de Relaciones Exteriores



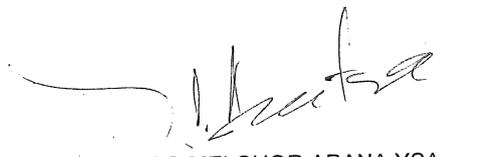
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa



ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

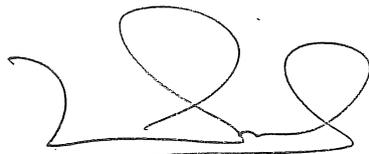


VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ  
Ministro del Interior



EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos





MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ  
Ministra de Educación



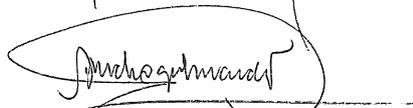
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVÁREZ  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE  
VILLANUEVA  
Ministra de la Producción



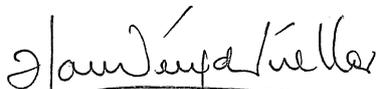
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



OSCAR ELECTO VERA GARGÜEVICH  
Ministro de Energía y Minas



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones



HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento



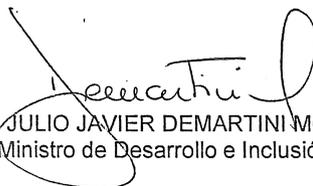
NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
Secretaria del Consejo de Ministros

